INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROMOVENTE: CLAUDIA DÍAZ GAYOU, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

ASUNTO: SE SEÑALA CORREO ELECTRONICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintiuno.

VISTO. El escrito recibido el catorce de enero del presente año, registrado con el folio 0000011, signado por Claudia Díaz Gayou, en su calidad de representante propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas, por el que manifiesta su voluntad de aceptación, para que le sean practicadas por correo electrónico las notificaciones que deba llevar a cabo éste Consejo en el proceso electoral ordinario 2020-2021, así como a su suplente Teresita de Jesús Gayou Solo, señalando para tal efecto dos cuentas de correo electrónico. Con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[1] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un lado.

SEGUNDO. Notificaciones electrónicas. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral y 50 Fracción, V de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, es derecho de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos.

Del contenido del escrito agregado en autos se advierte que quien suscribe y firma dicho documento es Claudia Díaz Gayou, quien cuenta con la calidad de representante propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas, por tanto, resulta procedente su petición.

---

[1] En adelante Ley Electoral

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sobre esta base, se tiene a la promovente manifestando su aceptación para que las notificaciones correspondientes le sean practicadas a través de las cuentas de correo electrónico: claudiagayou@gmail.com y teresita.gayou@gmail.com.

Notifíquese en los estrados del Consejo Distrital 05, lo anterior con fundamento en los artículos 50, fracción II, 51, 52, 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez
Titular de la Secretaría Técnica del
Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROMOVENTE: CLAUDIA DÍAZ GAYOU, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

ASUNTO: SE TIENE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a quince de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que se emitió el día catorce de enero de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 50, fracción II, 54 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 86, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de un total de dos fojas útiles con texto por un lado. **Conste.** ----------

Licda. Yesenia Ambriz Vázquez.
Titular de la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro